



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO  
ARMENIA – QUINDÍO

[j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Primero (1) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	<ul style="list-style-type: none"><li>• JESÚS ANTONIO HURTADO RODRÍGUEZ</li></ul>
DEMANDADOS	<ul style="list-style-type: none"><li>• COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD NACIONAL COOISENAL CTA.</li><li>• TERMINAL DE TRANSPORTE DE ARMENIA S.A.</li></ul>
RADICACIÓN	63001-31-05-004-2022-00013-00
DECISIÓN	Fija fecha y hora para audiencia del Art. 77 C.P.T.S.S.

Revisada la contestación de la demanda realizada por el demandado TERMINAL DE TRANSPORTE DE ARMENIA S.A. (No. 14 expediente electrónico) y la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD NACIONAL COOISENAL CTA. (No. 15 expediente electrónico), se advierte que cumplen con los requisitos del artículo 31 del C.P.T y S.S. modificado por el artículo 18 de la Ley 712 del 2001, por lo que se tendrán por contestadas. La parte demandante no reformó la demanda.

Por lo tanto, se fijará fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS.

Tomando en consideración que los documentos anexados por los demandados TERMINAL DE TRANSPORTE DE ARMENIA S.A. (No. 14 expediente electrónico) y la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD NACIONAL COOISENAL CTA. (No. 15 expediente electrónico) alusivo a la representación judicial, cumplen con las previsiones de los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso, se reconocerá personería judicial a los abogados designados para tal efecto.

Por lo expuesto, el JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, QUINDÍO,

**RESUELVE:**

PRIMERO: TENER por CONTESTADA la demanda que promovió JESÚS ANTONIO HURTADO RODRÍGUEZ en contra del TERMINAL DE TRANSPORTE DE ARMENIA S.A. y la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD NACIONAL COOISENAL CTA.

SEGUNDO: CITAR a las partes a la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 del CPTSS el día diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) a partir de las 10:30 a.m.

TERCERO: RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado JESÚS EDUARDO TRIANA CALLE, identificado con la cédula de ciudadanía No.93.368.066 y portador de la Tarjeta Profesional No.75.953 del Consejo Superior de la Judicatura para actuar en defensa de los intereses de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD NACIONAL COOVISENAL CTA.

CUARTO: RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado ERNESTO ARANGO BOTERO, identificado con la cédula de ciudadanía No.16.855.849 y portador de la Tarjeta Profesional No.40.281 del Consejo Superior de la Judicatura para actuar en defensa de los intereses de la TERMINAL DE TRANSPORTE DE ARMENIA S.A.

QUINTO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por los abogados ([anamersanchezguarin@gmail.com](mailto:anamersanchezguarin@gmail.com) - [secretariagerencia@terminalarmenia.com](mailto:secretariagerencia@terminalarmenia.com) - [juanita198@yahoo.com](mailto:juanita198@yahoo.com) - [jesustrical@hotmail.com](mailto:jesustrical@hotmail.com))

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica  
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN  
Juez

Firmado Por:  
Lourdes Isabel Suarez Pulgarin  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 004  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc95ab070bb12ed0a611b2877007012997a0bd778da10e5c254b3de9a43ead07**

Documento generado en 01/12/2023 03:29:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>